



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N°016-2017-OPCTI/MDNC, de fecha 03 de abril de 2017, de la Oficina de Planeamiento y CTI; y el Informe Legal N° 015-2017-ALE/MDNC, de fecha 06 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios rectores el de "Participación", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"

Que, el artículo 1° de la Ley antes citada, establece que "El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, adicionalmente, el artículo 8° de la norma en mención, indica que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ordenanza N°10-2017-MDNC, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial en el distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo de dicho proceso;

Que el artículo cuarto de la referida Ordenanza y la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento, autorizan al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, y para su mejor aplicación y cumplimiento;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 015-2017-ALE/MDNC, de fecha 06 de abril de 2017; y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial para el Año Fiscal 2018, en el distrito de Nueva Cajamarca, conforme el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

1. PREPARACIÓN	
Actividades	Fechas
1.1 Convocatoria Pública	10 de abril de 2017
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	10 al 18 de abril 2017
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	10 al 25 de abril 2017
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	26 de abril del 2017
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	27 de abril del 2017
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	28 de abril del 2017
2. CONCERTACIÓN	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	05 de mayo del 2017
2.2 Taller de Diagnostico e Identificación y Priorización de Resultados	05 de mayo del 2017
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	05 mayo del 2017
2.4 Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos	06 al 09 de mayo 2017

2.4 Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos	06 al 09 de mayo 2017
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	10 de mayo del 2017
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial, Regional y Nacional.	10 de mayo del 2017
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal.	31 de mayo del 2017

Artículo Segundo.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y CTI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nández Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

